

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE



MIC

11154

CONTRALORÍA GENERAL REGIONAL TARAPACÁ	
TOMA DE RAZÓN	
18 DIC. 2001	
RECEPCIÓN	
Jurídica	<i>[Signature]</i>
Oficina Razón	
Registro	
V.U.O.P.T.	
Auditoría	
Administrativa	
Contabilidad	

PROMULGA ACUERDO N° 991 DE
LA JUNTA DIRECTIVA. INCREMENTA
ASIGNACION DE ZONA.

DECRETO N° 141/2001.

ARICA, Diciembre 14 de 2001.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Acuerdo N° 991 de la Junta Directiva, de fecha 14 de diciembre de 2001; Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 285, de 15 de junio de 1998, del Ministerio de Educación Pública,

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 991 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria iniciada el 17 de noviembre de 2001, y en continuación de la misma el 14 de diciembre de 2001, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 991:

Por unanimidad, se acuerda incrementar en un 2,7% la **Asignación de Zona** para el personal de la Universidad de Tarapacá, quedando, entonces, en un 42,7% del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad, a contar del mes de diciembre del año 2001.

En consecuencia, se sustituye la letra b) del Artículo 4º, del Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, la que se concreta en los siguientes términos:

"b) Asignación de Zona: Corresponde a un 42,7% del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad. Esta asignación tiene carácter de no imponible y no tributable."

Tómese razón, regístrese y comuníquese.



20 DIC. 2001

MARIO QUEZADA FONSECA
Contralor Regional Tarapacá

18 DIC. 2001

C O N S T A N C I A

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión ordinaria N° 95 de la Junta Directiva, iniciada el 27 de Noviembre de 2001, y en continuación de la misma el 14 de Diciembre de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 991:

Por unanimidad, se acuerda incrementar en un 2,7% la **Asignación de Zona** para el personal de la Universidad de Tarapacá, quedando, entonces, en un **42,7%** del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad, a contar del mes de diciembre del año 2001.

En consecuencia, se sustituye la letra b) del Artículo 4°, del Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, la que se concreta en los siguientes términos:

" **b) Asignación de Zona:** Corresponde a un 42,7% del Sueldo Base y la respectiva Asignación de Antigüedad. Esta asignación tiene carácter de no imponible y no tributable."

ARICA, Diciembre de 2001.



MNC/zrb.